

1  
 2  
 3  
 4  
 5 CESION DE PARTICIPACIONES : En la ciudad de Santo  
 6 Luis Véliz Espinosa : Domingo de los Colora  
 7 a favor de : dos, Cantón del mismo  
 8 Segundo Alejandrino Ribadeneira : nombre, Provincia de  
 9 Vega y Otros : Pichincha, República -  
 10 Cuantía: S/. 30.000,00 : del Ecuador, a Treinta  
 11 Di Copia : de Noviembre de mil  
 12 Novecientos ochenta y  
 13 cinco, ante mí el Notario Segundo de este Cantón doctor  
 14 Edgar Pazmiño Pazmiño: Comparecen: Por una parte Luis -  
 15 Véliz Espinosa, casado, por sus propios derechos; y, por  
 16 otra parte los señores Segundo Alejandrino Ribadeneira  
 17 Vega, casado, Manuel Agustín López, casado, Atilio Verdesoto,  
 18 casado, Nelson Ribadeneira Vega, casado, María Luisa Alva-  
 19 rez viuda de Pacheco, viuda, en representación de Julio  
 20 César Pacheco, según consta de la posesión efectiva que  
 21 se agrega, Diógenes Cedeño Pinargote, casado, y Fidel  
 22 Quezada Quezada, viudo, todos por sus propios derechos.  
 23 Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores  
 24 de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley, a quienes  
 25 de conocer doy fé y dicen: Que elevan a escritura el  
 26 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor  
 27 es este: "SEÑOR NOTARIO .- En su Registro de escrituras  
 28 públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION -



1 DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

2 PRIMERA .- Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de  
3 la presente escritura pública de Cesión de participacio-  
4 nes, por una parte, los señores: Luis Véliz Espinosa,  
5 en su calidad de Cedente; y por otra parte Segundo -  
6 Alejandrino Ribadeneira Vega, Manuel Agustín López, Ati-  
7 lio Verdesoto, Nelson Ribadeneira Vega, María Luisa Al-  
8 varez viuda de Pacheco, en representación de Julio César  
9 Pacheco, de conformidad con el Artículo ciento nueve de  
10 la Ley de Compañías y la posesión efectiva dictada  
11 por el señor Juez Décimo Octavo de lo Civil de Pi-  
12 chincha, el veinte y siete de Marzo de mil novecientos  
13 ochenta y cinco, posesión efectiva que formará parte in-  
14 tegrante de esta escritura como documento habilitante;  
15 Diógenes Cedeño Pinargote y Fidel Quezada Quezada, en  
16 su calidad de Cesionarios, por todos por sus propios -  
17 derechos, como de los que representa. Los comparecientes  
18 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,  
19 a excepción de la señora María Luisa Alvarez viuda de  
20 Pacheco, mayores de edad, legalmente capaces para con-  
21 tratar, adquirir derechos y contraer obligaciones y  
22 domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los  
23 Colorados, quienes expresan su voluntad de elevar a -  
24 escritura pública el presente contrato de Cesión de  
25 Participaciones, cumpliendo lo que establece el Artículo  
26 ciento quince de la Ley de Compañías.- SEGUNDA .- An-  
27 tecedentes .- La Compañía "Ecuatoriana de Exportaciones e  
28 Importaciones Santo Domingo de los Colorados. CIA. LTDA".

1 con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los  
2 Colorados, Provincia de Pichincha, se constituyó jurídi-  
3 camente, mediante escritura pública, suscrita en la No-  
4 taría Décima Primera del doctor Rodrigo Salgado Valdéz,  
5 del Cantón Quito, el dos de Febrero de mil novecientos  
6 ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del  
7 Cantón Santo Domingo de los Colorados, el nueve de -  
8 Marzo de mil novecientos ochenta y dos, con un capital  
9 social de novecientos noventa y cinco mil sucres, di-  
10 vidido en novecientas noventa y cinco participacio-  
11 nes de un mil sucres cada una. Mediante escrituras -  
12 públicas de Cesión de Participaciones y aclaratoria, de  
13 fechas veinte y dos de Junio de mil novecientos -  
14 ochenta y tres, y veinte y ocho de octubre de mil no-  
15 vecientos ochenta y cinco, respectivamente, se realizó  
16 la primera transferencia de participaciones, debidamen-  
17 te legalizadas. La escritura pública de Cesión de parti-  
18 cipaciones celebrada el treinta y uno de Octubre de mil  
19 novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Segundo del  
20 Cantón Santo Domingo de los Colorados, en la cual se cede  
21 treinta participaciones de un mil sucres cada una; por  
22 la presente escritura se deja sin efecto jurídico, por  
23 cuanto el señor Cedente Luis Véliz Espinosa, al otor-  
24 gamiento o venta de las treinta participaciones no  
25 las poseía legalmente; y, por lo tanto el señor No-  
26 tario segundo de Santo Domingo de los Colorados, sen-  
27 tará la razón correspondiente.- TERCERA .. CESION DE  
28 PARTICIPACIONES .. Por los antecedentes expuestos y de

1 conformidad a la Resolución tomada por unanimidad en  
2 junta General Universal de Socios de la Compañía "Ecuatoriana  
3 toriana de Exportaciones e Importaciones Santo Domingo  
4 de los Colorados CIA LTDA", de fecha veinte y ocho -  
5 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se  
6 autoriza legalmente la Cesión de Participaciones, cum-  
7 pliéndose los requisitos legales, de conformidad al -  
8 detalle del Acta de la Junta antes mencionada, la -  
9 misma que formará parte integrante de esta escritura  
10 como documento habilitante.- CUARTA.- DECLARACIONES .-  
11 Tanto el señor Cedente como los señores Cesionarios, -  
12 manifiestan estar conformes con la presente escritura  
13 de cesión de participaciones de acuerdo al detalle que  
14 consta en el acta General Universal de socios de la  
15 Compañía Ecuatoriana de Exportaciones e Importaciones -  
16 Santo Domingo de los Colorados CIA . LTDA, realizado el  
17 veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta  
18 y cinco, quienes indican a la vez, que, la compra venta  
19 de las treinta participaciones que cede el señor Luis  
20 Veliz Espinosa, lo hacen a la parte osea un mil sucres  
21 cada participación, y el cedente declara expresamente que  
22 recibe de los señores Cesionarios la totalidad de su  
23 valor, en dinero efectivo, en moneda de curso legal, al  
24 contado y a su entera satisfacción y en la cantidad -  
25 correspondiente. La cuantía de esta escritura es de  
26 treinta mil sucres.- Usted señor, Notario, dignese agregar  
27 las demás cláusulas de estilo para su validez.- (firmado)  
28 Doctor Carlos Herdoíza.- Abogado.- Matrícula número -

1 veinte y uno sesenta y uno.- Quito".- Hasta aquí el -  
2 contenido de la minuta que los otorgantes la ratifican  
3 en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente  
4 escritura se observaron los preceptos legales del caso  
5 y leída que les fue a los comparecientes íntegramente  
6 por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en  
7 unidad de acto de todo lo cual doy fé.(firmado) Luis -  
8 Véliz Espinosa.- (firmado) Segundo A. Ribadeneira Vega.-  
9 (firmado) Manuel Agustín López.- (firmado) Atilio Verdesoto  
10 (firmado) Nelson Ribadeneira Vega.- (firmado) María -  
11 Luisa Alvarez Viuda de Pacheco.- (firmado) Diógenes -  
12 Cedeño Pinargote.- (firmado) Fidel Quezada Quezada .-.-.  
13 Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recau-  
14 daciones de Pichincha.- Número cero cero setenta y seis  
15 ciento cincuenta y dos".- Fecha ochenta y cinco once -  
16 treinta.- Nombre Razón Social .- Segundo A. Ribadeneira -  
17 y otros.- Por concepto de .- Escritura pública de cesión  
18 de participaciones otorga Luis Velíz Espinoza a favor  
19 del consignate cuantía treinta mil sucres.- Fecha .-  
20 treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
21 cinco.- Valor ".- trescientos sucres.- Valor dos sucres  
22 Total.- trescientos dos sucres.- rb.- Liquidador.- Jefe  
23 de Recaudaciones o receptor .- ACTA DE JUNTA GENERAL  
24 EXTRAORDINARIA UNIVERASAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA -  
25 ECUATORIANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SANTO -  
26 DOMINEO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA., celebrada el veinte  
27 y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.  
28 En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a las

Notario  
Escritura Pública

1 seis de la tarde (Dieciocho horas), el día jueves veinte  
y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,

2 en las oficinas de la Compañía, se reúnen los siguientes

3 tes socios: Segundo Alejandrino Ribadeneira Vega, pro-  
4 pietario de doscientas cuarenta participaciones de un

5 mil sucres cada una, Manuel Agustín López, propietaria -  
6 de doscientas cuarenta participaciones de un mil sucres

7 cada una; Atilio Verdesoto, propietario de ciento veinte  
8 participaciones, de un mil sucres cada una; Pedro Caya

9 Campoverde, propietario de ciento veinte participaciones

10 de un mil sucres cada una; María Luisa Alvarez Viuda

11 de Pacheco, en representación del señor Julio César Pacheco

12 Delgado, de conformidad con el Artículo ciento nueve de -

13 la Ley de Compañías y la posesión efectiva, dictada por

14 el señor Juez Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha, -

15 el veinte y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y

16 cinco, con ciento veinte participaciones de un mil sucres

17 cada una; Abogado Nelson Ribadeneira Vega, propietario -

18 de noventa participaciones de un mil sucres cada una,

19 Luis Velíz Propietario de treinta participaciones de

20 un mil sucres cada una; Diógenes Cedeño Pinargote; -

21 propietario de veinte y tres participaciones de un -

22 mil sucres cada una; y Fidel Astenio Quezada Quezada

23 propietario de doce participaciones de un mil sucres

24 cada una, los cuales representan el ciento por ciento del

25 capital social de la Compañía Ecuatoriana de Exportación

26 ciones e importaciones de Santo Domingo de los Colorados

27 Cia LTda. Quienes deciden constituirse por unanimidad -  
28

1 en junta General extraordinaria de socios, amparándose  
2 en el artículo doscientos ochenta de la Ley de compa-  
3 ñías para tratar como único punto el orden del día  
4 siguiente: Autorizar la sesión de participaciones al  
5 señor Luis Véliz.- y dejar sin efecto jurídico la  
6 escritura de treinta y uno de Octubre de mil nove -  
7 cientos ochenta y cinco.- La junta se instala bajo  
8 la presidencia de su titular señor Dipogenes Cedeño y  
9 Actúa en calidad de Secretario el señor Gerente Mario  
10 Quezada, a continuación el señor Presidente ordena una  
11 vez más se de lectura al orden del día cumplida esta  
12 por secretaría, se aprueba con el voto unánime del  
13 capital social de la empresa, acto seguido la presiden-  
14 cia explica en forma detenida y detallada el problema -  
15 surgido en la escritura de sesión de participaciones  
16 de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos  
17 ochenta y cinco, en las que el señor Luis Véliz cede  
18 treinta participaciones a varios socios de la compa-  
19 ñía y que resumiendo dice: " que el cedente señor Luis  
20 Véliz, a esa fecha ( treinta y unode Octubre de mil  
21 novecientos ochenta y cinco, no poseía la cantidad de  
22 treinta participaciones, sino que solamente tiene derecho  
23 a veinte y cinco participaciones cada una de confor-  
24 midad a los documentos legalizados que reposan en la  
25 Compañía, por lo cual solicita a la Junta dejar sin  
26 efecto ~~la~~ <sup>/jurídico/</sup> escritura de sesión de participaciones de  
27 treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y  
28 cinco, seguidamente el señor presidente, que, como con-

1       secuencia de lo anteriormente expresado, es necesario au-  
2       torizar al señor Luis Véliz, para que transfiera todas  
3       sus participaciones a varios socios, por cuanto a la  
4       presente fecha, ya es propietario de treinta participa-  
5       ciones de un mil sucres cada una, lógicamente renunciando  
6       al derecho de preferencia con todos los socios para la  
7       suscripción de sesión o transferencia de participaciones  
8       de acuerdo al siguiente cuadro .- CEDENTE .- LUIS VELIZ.-  
9       Nacionalidad Ecuatoriana.- El señor Luis Véliz cede sus  
10      treinta participaciones a favor de los siguientes socios  
11      en las siguientes proporciones: cada participación es de un  
12      mil sucres cada.- CESIONARIOS.- ECUATORIANOS .- NUMERO DE  
13      PARTICIPACIONES .- Segundo A. Ribadeniera V.- ocho partici-  
14      paciones.- Manuel A. López.- ocho participaciones.- Atilio  
15      Verdesoto.- cuatro participaciones.- Abogado Nelson Ribadeniera  
16      Vega.- cuatro participaciones.- Julio César Pacheco, -  
17      representado por la señora María Luisa Alvarez viuda de  
18      Pacheco, cuatro participaciones, Diógenes Cedeño P. una  
19      participación .- Fidel A. Quezada Q. una participación -  
20      total de participaciones treinta .- A continuación el  
21      señor Presidente pone a consideración de la junta todo  
22      lo anteriormente explicado, punto que es analizado y  
23      aprobado por unanimidad, por no haber otro punto que  
24      tratar la Presidencia da un receso para redactar el  
25      acta respectiva.- reinstalada la sesión de la lectura la  
26      misma, la cual es aprobada por unanimidad por todos los  
27      socios de la compañía en todas sus partes y sin modifi-  
28      cación alguna indicando el señor presidente que para que

1 surta, los efectos legales es indispensable que el  
2 acta este firmada por todos los socios, de conformi-  
3 dad con lo que establece el artículo doscientos ochenta  
4 de la Ley de compañías Vigente, cumplido este requisito  
5 se levanta la sesión a las siete y treinta minutos  
6 de la Noche.- (firmado\* Diógenes Cedeño .- Presidente  
7 (firmado) Segundo Ribadeneira .- (firmado) Manuel A. López.  
8 (firmado) Atilio Verdesoto.- (firmado) Pedro Jaya C. -  
9 (firmado) María Luisa Alvarez Viuda de Pacheco represen-  
10 tante.- (firmado) Nelson Ribadeneira Vega. (firmado) Luis  
11 Véliz.- (firmado) Fidel A. Quezada Q. (firmado) Mario  
12 Quezada .- COPIA CERTIFICADA .- Juzgado Décimo Octavo de  
13 lo Civil de Pichincha.- Santo Domingo de los Colorados,  
14 a veinte y siete e Marzo de mil novecientos ochenta y  
15 cinco. Las diez Horas.- VISTOS : María Luisa Alvarez  
16 Castro, comparece y manifiesta de la copia certificada  
17 de la partida de defunción que una foja útil, acompaño  
18 consta el fallecimiento de mi cónyuge Julio César -  
19 Pacheco Delgado, acarecido en Santo Domingo de los Colora-  
20 dos, el quince de Febrero de mil novecientos ochenta y  
21 cinco, al fallecimiento de mi citado marido no quedo -  
22 testamento alguno, y quedamos como sus únicos y univer-  
23 sales herederos yo en calidad de cónyuge y mi hijo  
24 menor de edad llamado Carlos Julio Pacheco Alvarez.  
25 Los bienes dejados por mi finado marido son los -  
26 siguientes: Primero: un lote de terreno ubicado en la  
27 calle Galápagos y callejón sin nombre de esta ciudad  
28 de Santo Domingo de los Colorados, de cuatrocientos -

A circular stamp is located on the left side of the page, overlapping lines 15 through 20. The stamp contains illegible text, likely a date or official seal. A large, dark signature is written over the stamp and extends upwards into line 14.

1 ssetenta y dos metros cuadrados de superficie. en este

2 lote de terreno existe una casa de habitación de un

3 solo piso compuesto de cocina, comedor, una sala y

4 dos dormitorios amoblada.- El título de propiedad del

5 inmueble acompaña en ocho fojas útiles.- Segundo.- un

6 lote de terreno de diez mil metros cuadrados de su-  
7 perficie, ubicado en el kilómetro seis y medio de la

8 Santo Domingo de los Colorados,- Quevedo Provincia de Pi-

9 cjincha. En este lote de terreno existen instaladas una pila-

10 dora y tres secadoras y una piladora de bodega. La piladora

11 y las secadoras tienen construcciones de cemento armado y

12 techo de eternit, en las mismas que se utiliza como bodega

13 y constituyen grandes canchones. Acompaño el título de propie-

14 dad del inmueble en cuatro fojas útiles. Tres) Una Camioneta

15 marca Isuzu, mil seiscientos color crema. Cuatro) Tres balan-

16 zas. Cinco) Una oficina equipada (construcción) con los siguien-

17 tes objetos: tres muebles un escritorio metálico un sillón

18 una máquina de escribir marca Olivetth línea noventa y ocho

19 número diecisiete cero nueve setenta y seis siete una cale-  
20 culadora marca Casio y un escritorio metálico con su respect-

21 tiva silla. Seis) Dos construcciones de cemento armado que

22 sirven de vivienda para trabajadores. Siete) Cuatro transfor-

23 madores, tres en funcionamiento y no en bodega . Ocho) Un

24 cubo de agua con su respectiva bomba, marca Brasil. Nueve)

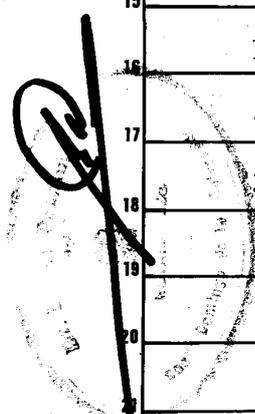
25 Dos caja fuertes. Diez) ciento cincuenta y un planchas de

26 eternit de cinco canaletas, y veintey nueve planchas de eter-

27 nit de un canaleta. Once) Un camioncito Dayhaysu y una

28 Camioneta Ford Curier chocada (y otros muebles enseres, y

1 y dineros que se detallan en la demanda) En merito  
2 de la Información sumaria díguese conferir la posesión  
3 efectiva de los bienes dejados por el causante Julio César  
4 Pacheco Delgado a mi favor como cónyuge sobreviviente y  
5 de mi hijo Carlos Julio Pacheco Alvarez mediante senten-  
6 cia que mandará a inscribirla en el correspondiente Regis-  
7 tro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colo-  
8 rados por encontrarse los bienes en esta jurisdicción can-  
9 tonal Luego del tramite dado a la causa para resolver  
10 se considera PRIMERO. - De la documentación adjunta a la  
11 demanda y con la declaraciones de los testigos señores  
12 Luis Vélez y Hector Hurtado se justifica que el cónyuge  
13 de acaetera al actora señor Julio César Pacheco Delgado  
14 falleció en esta ciudad el quince de febrero de mil nove-  
15 cientos ochenta y cinco, y que los únicos y universales  
16 herederos del causante son la compareciente María Luisa  
17 Alvarez Castro, en su calidad de cónyuge sobreviviente  
18 y el menor Carlos Julio Pacheco Alvarez en su calidad  
19 de Hijo. SEGUNDO. - La vista Fiscal emitida al respecto  
20 es favorable. Por lo expuesto Administrando Justicia  
21 en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, e  
22 acepta la demanda y se concede la posesión efectiva de  
23 los bienes hereditarios dejados por Julio Cesar Pacheco  
24 Delgado a favor de María Luisa Alvarez Castro en su cali-  
25 dad de cónyuge sobreviviente y de su hijo menor de edad  
26 Carlos Julio Pacheco Alvarez en forma pro-indiviso dejar-  
27 dose a salvo el derecho de terceros en la sucesión  
28 Ejecutoriada este sentencia inscribase en el Registro



de la Propiedad de este Cantón Hecho confieranse copias de Ley  
Notifiquese. (firmado) Doctor Nilo de la Torre Certifico  
El Secretario (firmado) German Villa B. En Santo Domingo de  
los Colorados a veinte y siete de Marzo de mil novecientos  
ochenta y cinco, a partir de las quince horas, notifique  
con la sentencia anterior a la actora María Luisa Alvarez  
Castro por boleta (Estudio del Doctor Maviel Ochoa) al señor  
Agente Fiscal Sexto de lo Penal de Pichincha en persona (Su-  
despacho) Certifico El Secretario (firmado) German Villa B.  
En Santo Domingo de los Colorados a cuatro de abril de mil  
novecientos ochenta y cinco, a las once horas cuarenta y  
cinco minutos notifique con la sentencia anterior. al señor  
Registrador de la Propiedad de este Cantón en persona en su  
despacho quien impuesto del contenido para constancia firma  
Certifico El Registrador de la Propiedad (firmado) M. Alvarez  
El Secretario (firmado) German Villa En esta fecha y previa  
notificación se inscribió la posesión efectiva que antecede  
en el Registro de sentencias Tomo Decimo Noveno queda anotado  
en el libro Repertorio bajo el número setecientos uno Santo  
Domingo de los Colorados a cuatro de abril de mil novecientos  
ochenta y cinco El Registrador (firmado) M. Alvarez (Hay un  
sello) CERTIFICO.- Que la copia de la sentencia que antecede  
es igual al original al que me remito en caso necesario  
sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio  
de la Ley . Santo Domingo de los Colorados a nueve de abril  
de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (firmado)  
Ilegible. CERTIFICO. - Que la copia de la sentencia que  
antecede es igual al original al que me remito en caso ne-

1 cesario. Santo Domingo de los Colorados a veinte y nueve  
2 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario  
3 (firmado) Ilegible. Hay un sello. Testado "alacatora" No Vale

4  
5  
6  
7  
8  
9 /Se otorgó ante mí y en fé de ello con-  
10 fiero esta TERCERA COPIA certificada, sellada y firmada el  
11 día de hoy treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
12 cinco.

13  *[Handwritten signature]*

14  
15  
16 *[Handwritten mark]*

17 **CERTIFICO; Que en esta fecha se inscribió la escritura que antecede**  
18 **de en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, To-**  
19 **mo "écimo Noveno. Queda anotado en libro Repertorio bajo el Nro.**  
20 **1392.-**

21 **Santo Domingo de los Colorados, a doce de diciembre de mil nove-**  
22 **cientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil**

23 *[Handwritten signature]*

24 

25  
26  
27  
28 *Ra*

1 ZON : Al margen de la matriz de la Escritura Pública  
2 de constitución de la Compañía Ecuatoriana de Expor-  
3 taciones e Importaciones Santo Domingo de los Colora-  
4 dos Cia. Ltda., otorgada en la Notaria a mi cargo , -  
5 el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos , -  
6 tomé nota de la cesión de participaciones contenida -  
7 en el presente instrumento . - Quito , a trece de Di-  
8 ciembre de mil novecientos ochenta y cinco . -

*Rubén Darío Espinosa I.*

12 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
13 ESPINOSA I.,  
14 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR